

República De Colombia



*Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Tercero Promiscuo De Familia de Palmira Valle del
Cauca*

RAD. 2022.575

Palmira, SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

El señor abogado del gran grueso de interesados en este asunto, solicita oficiemos a la Registraduría Nacional del Estado Civil, sección de este último, para ver si es factible dar con el paradero o sitio donde está inscrito el nacimiento de MICHEL OROZCO SERRANO, que es el único de los potenciales herederos, que por ello, no ha sido factible vincularlo a este sucesorio.

Comoquiera que es nuestro deber y el de los litigantes a toda costa, cuanto hace a estos y otros asuntos, no escatimar esfuerzos en aras de lograr esa especie de cometidos, que los procesos cualquiera sea su naturaleza, no se ventilen a espaldas de los interesados y las dificultades que tienen aquellos para conseguir esa especie de registros, ora, porque ignoran como parece ser esta la hipótesis, ya, porque aunque ubiquen el lugar, se les aduce o invoca, que no corresponden a los suyos y para no vulnerar el derecho a la intimidad, no se los expiden, obviar a ultranza, con esos señalamientos y si materializa la

buena suerte, que el día de mañana por los no concitados, acometan procesos de petición de herencia, ponderando la súplica, accederos a ella, instando a dicha registraduría del orden nacional, que nos ofrece un mayor espectro, nos de cuenta de esa situación, si a ello hay lugar.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE

PRIMERO. OFÍCIESE A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL EN SANTA FE BOGOTÁ. D. C., SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, PARA QUE POR FAVOR, EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, CONTADO DESDE EL SIGUIENTE AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN PERTINENTE, NOS INFORMEN LA NOTARÍA O REGISTRADURÍA DONDE ESTÁ INSCRITO O PUEDA SERLO, EL NACIMIENTO DE MICHEL OROZCO SERRANO, cuyo único dato conocido, ES QUE ERA HIJO O HIJA DEL SEÑOR LUIS ALFONSO OROZCO CUESTA, en vida portador de la CC No. 6.421.475.

Si efectivamente se consigue esa información, sobre notaría o Registraduría del Estado Civil, donde está inscrito el Nacimiento de ese o esa ciudadana, de inmediato se procederá solicitar el registro civil respectivo, con el fin de continuar con este trámite, que, por lo visto, es eso lo que paraliza hasta el momento el mismo.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf59a0a004e6aec292befb90c4473637afcc6ea962c8fa88695b8c783fc96ce**

Documento generado en 06/05/2024 09:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>